

## ACUERDO N° 082/2014

En sesión ordinaria de 17 de diciembre de 2014, con arreglo a las disposiciones del DFL N° 2, de 2009, de Educación, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 20.370 con las normas no derogadas del DFL N° 1, de 2005, de Educación, el Consejo Nacional de Educación ha adoptado el siguiente acuerdo:

### VISTOS:

Lo dispuesto en los artículos 85, 87, 97 y 99 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación y el proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile;

### TENIENDO PRESENTE:

- 1) Que, mediante el Acuerdo N° 040/2013, adoptado en sesión ordinaria de 17 de julio de 2013, el Consejo Nacional de Educación, en ejercicio de sus facultades legales, emitió el informe sobre el estado de avance del proyecto institucional del Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, el que analizó el nivel de desarrollo institucional a la luz de los criterios de evaluación dispuestos para institutos profesionales. En relación con los aspectos que requerían de especial atención por parte de la institución dispuso un conjunto de acciones que la institución debía cumplir a plena satisfacción del Consejo. Dichas acciones fueron:

- a) *“Revisar los alcances y contenidos del actual Programa General de Desarrollo (PGD) y sus procesos de seguimiento y control, por parte de las diversas autoridades institucionales, para que se constituya en un efectivo instrumento que guíe la gestión en orden a la consecución de los propósitos institucionales.*

*En este sentido, se requiere establecer indicadores de impacto y procesos, consistentes con los propósitos institucionales y la misión, así como incorporar para cada indicador, su línea base y nivel de logro para los diferentes años de vigencia del PGD, además de los recursos asociados.*

- b) *Evaluar los canales de comunicación e información del Instituto Profesional, tanto de comunicación horizontal (entre sus autoridades y docentes) como vertical (entre autoridades, alumnos y postulantes). A partir de ello, la institución deberá definir medidas y formalizar procesos para asegurar una adecuada y oportuna coordinación interna, un suficiente nivel de información y participación de los docentes y estudiantes, y la entrega de información completa y fidedigna para los postulantes.*

*Especial atención deberá tener la formalización de las pautas de orientación dirigidas a los estudiantes para la elección de las menciones, así como la definición de manuales, protocolos, respaldo de información y un constante monitoreo de los procesos de seguimiento académico.*

- c) *Establecer un plan de trabajo para el Departamento de Asuntos Estudiantiles (DAE), que responda a los objetivos definidos para esa unidad, y propenda a dar una atención más integral a los estudiantes. El plan debe contemplar fases de evaluación del nivel de logro de las acciones que se definan, y los recursos asociados.*
- d) *Establecer un plan de perfeccionamiento docente que contenga criterios, objetivos, actividades y contenidos claros, y que sea concordante con las*

*definiciones del modelo formativo. Asimismo, deberá identificarse un responsable de su ejecución y costos totales del plan.*

- e) *Establecer un plan de inversiones que responda a los requerimientos del PGD, a los de los planes que se diseñen de acuerdo con los planes recientemente indicados, y a una estimación real de los recursos que se proveerán para el adecuado desarrollo del proyecto institucional. El plan de inversiones deberá contemplar recursos educacionales, especialmente para biblioteca y equipamiento, infraestructura. En su conformación deberá tener presente los estados de resultados proyectados, balances y estados de flujo efectivo.*

El Acuerdo N° 040/2013 fue notificado a la institución con fecha 12 de agosto de 2013, mediante el Oficio N° 365/2013.

- 2) Que, con fecha 26 de septiembre de 2013, el entonces Subdirector Académico de la institución, comunicó mediante correo electrónico el fallecimiento del Rector, Sr. Carlos Álvarez, accionista principal de la sociedad organizadora.
- 3) Que el 15 de noviembre de 2013, en reunión sostenida con profesionales de la Secretaría Técnica del Consejo, autoridades del Instituto Profesional informaron la situación jurídica de la institución, en que el 96% de las acciones de la sociedad organizadora del Instituto se encontraban sin titular, y que aún no había certeza de que la persona a quien le correspondería heredar fuera a aceptar la herencia.
- 4) Que, con fecha 2 de diciembre de 2013, autoridades del Instituto Profesional y profesionales de la Secretaría Técnica, se reunieron con abogados del Ministerio de Educación para exponer la situación jurídica de la sociedad organizadora, y explorar la factibilidad de distintas alternativas jurídicas para adoptar decisiones acerca de su desarrollo institucional, considerando que aún no había sido definida la situación hereditaria del accionista principal.
- 5) Que, mediante carta de 16 de diciembre de 2013, la institución solicitó extender el plazo para responder las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2013, debido a que se encontraba en un estado de transición, dada la muerte del Rector. Dicho requerimiento fue aceptado por el Consejo, y mediante Oficio N° 589/2013 se estableció como nuevo plazo el 14 de marzo de 2014.
- 6) Que, con fecha 15 de enero de 2014, a través del Oficio N° 042/2014, la Secretaría Técnica solicitó a la institución, considerando el tiempo transcurrido desde el fallecimiento del socio mayoritario y Rector del Instituto, una comunicación oficial acerca del impacto de este hecho en la situación de la institución, transmitiendo la preocupación de este organismo acerca de la continuidad y estabilidad del proyecto institucional y disponiendo un conjunto de requerimientos, relativos a la administración institucional, gestión académica y viabilidad financiera. La institución debía responder a esta comunicación en un plazo máximo de 7 días, contado desde la fecha de recepción del oficio.
- 7) Que, mediante Oficio N° 135/2014, de fecha 24 de febrero de 2014, se reiteró la solicitud de información indicada en el Oficio N° 042/2014, estableciéndose como plazo definitivo el 7 de marzo de 2014, señalando al Instituto que no se admitirían postergaciones.
- 8) Que la respuesta de la institución al Oficio N° 042/2014, reiterado a través del Oficio N° 135/2014, ingresó al Consejo con fecha 7 de marzo de 2014. Además, la

institución presentó su respuesta a las acciones encomendadas por el Acuerdo N° 040/2013.

- 9) Que, en sesión de 26 de marzo de 2014, el Consejo tomó conocimiento de la situación que atravesaba el Instituto, advirtiendo su escasa estabilidad institucional y su débil situación financiera y patrimonial, razón por la cual encomendó a la Secretaría Técnica realizar una visita a la institución con la finalidad de evaluar la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional, además de conocer en terreno el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas en el Acuerdo N° 040/2013.
- 10) Que, con fecha 23 de abril de 2014, se informó a la institución mediante carta N° 161/2014 que los días 14 y 15 de mayo se efectuaría una visita de verificación focalizada con el objetivo de evaluar la viabilidad de la continuidad de proyecto institucional y el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a través del Acuerdo N° 040/2013.
- 11) Que, con fecha 6 de mayo de 2014, a través del Oficio N° 284/2014, el Consejo comunicó a la institución un conjunto de requerimientos referidos al análisis de la respuesta presentada por el Instituto Profesional al Oficio N° 042/2014, reiterado a través del Oficio N° 135/2014, referido a la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional. De esta manera, se transmitió a la institución la preocupación del Consejo en relación con la viabilidad del proyecto institucional, por cuanto no existía claridad acerca del estado de la tramitación de la posesión efectiva, y la respuesta de la institución tampoco abordaba en profundidad la manera en que planificaba seguir funcionando, de modo de garantizar la continuidad de su proyecto educativo, por lo que se indicó a la institución que debía referirse con más detalle a los aspectos solicitados.
- 12) Que, los días 14 y 15 de mayo de 2014, se efectuó una visita focalizada al Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile, mediante una Comisión de pares evaluadores, con el objetivo de evaluar la continuidad de proyecto institucional y el grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Consejo a través del Acuerdo N° 040/2013.
- 13) Que, con fecha 20 de mayo de 2014, la institución presentó, mediante Oficio N°37, la documentación solicitada en visita, y requerida a través del Oficio N° 284/2014.
- 14) Que, con fecha 9 de junio de 2014, la Comisión de pares evaluadores presentó el informe solicitado por este Consejo.
- 15) Que, con fecha 30 de junio de 2014, la institución presentó sus Estados Financieros auditados correspondientes al 31 de diciembre de 2013.

Que, en sesión de 23 de julio de 2014, el Consejo analizó los antecedentes presentados por el Instituto en respuesta a las acciones dispuestas a través del Acuerdo N° 040/2013, el informe de la Comisión de pares evaluadores derivado de la visita efectuada, y la minuta de la Secretaría Técnica recaída sobre esos antecedentes.

En dicha oportunidad el Consejo señaló que la delicada situación del Instituto respecto de su sociedad organizadora necesitaba urgentemente ser resuelta, de manera de poder reestablecer la adecuada y legítima toma de decisiones requerida para desarrollo del proyecto institucional. Dicha solución suponía necesariamente resolver la continuidad jurídica de la institución, y adoptar decisiones específicas

tendientes a disponer en el breve plazo de un inmueble para seguir desarrollando el proyecto educativo.

En lo referido a la viabilidad de la continuidad del proyecto institucional, se advirtió que el Instituto estaba atravesando una delicada transición respecto de su gobierno institucional debido al fallecimiento del accionista principal y ex Rector, que afectaba su gestión institucional, académica y administrativa financiera.

Se indicó que, si bien las actuales autoridades habían asumido en propiedad sus funciones y habían permitido dar continuidad a la provisión de los servicios docentes, no se vislumbraba con claridad una proyección de largo plazo, pues la gestión obedecía a la contingencia y no se constataba la existencia de planes de mediano o largo plazo en las principales áreas de desarrollo (académica, administrativa). De hecho, el PGD fue calificado como desactualizado por las autoridades, estableciéndose que debía ser reformulado, y no había planes de inversión para los recursos educacionales.

La falta de titularidad del 96% de las acciones de la sociedad organizadora, generaba una situación de indefinición para la viabilidad del Instituto Profesional, respecto de las decisiones estratégicas que debían adoptarse, como por ejemplo, planificación, inversiones, emplazamiento del recinto, entre otras. Si bien desde el fallecimiento del accionista mayoritario, se ha informado de distintas diligencias que darían inicio a la posesión efectiva de la herencia, lo cierto es que hasta esa fecha no había habido avances en esa materia, y no se vislumbraba una pronta solución de este problema. La situación descrita reflejaba dificultades en la gestión institucional, tanto en lo referido a la falta de previsión de cómo permitir la continuidad institucional a una organización fuertemente dependiente de una persona, como en la capacidad de resolver la situación ocurrida con la urgencia que lo amerita.

Por otra parte, tampoco existía certeza respecto del lugar donde funcionaría la institución a partir de 2015, dado que el contrato de arriendo por el cual detenta el actual inmueble no sería renovado, cuestión que de no resolverse a la brevedad, pone en grave riesgo la continuidad del proyecto.

En materia financiera, los resultados de la gestión anterior develaban excesivo centralismo en la toma de decisiones y compromisos económicos no cubiertos. El Instituto Profesional presentaba debilidades en cuanto a su posición financiera, en particular, debido al elevado importe de gastos financieros y pagos pendientes a su personal que debe sustentar. La institución mantenía deudas previsionales del año 2013 que, si bien habían disminuido, todavía eran significativas en relación con los pasivos de la institución. Además, existían pagos pendientes por el arriendo del inmueble en que funciona.

En consecuencia, el Consejo decidió establecer dos requerimientos al Instituto Profesional en atención a la situación excepcional que enfrentaba para que fueran respondidos, a más tardar, el 1 de octubre de 2014.

- a) Informar la manera en que se solucionará el problema legal de la herencia del accionista principal, presentando evidencia de los trámites efectuados en orden a regularizar la titularidad de las acciones u otra solución que permita dar continuidad jurídica al proyecto institucional.
- b) Presentar un plan de contingencia que permita abordar los aspectos financieros y de infraestructura. En particular, la institución deberá informar la manera en que abordará las deudas previsionales y proponer un nuevo inmueble para su

funcionamiento a partir de 2015, el que deberá someterse a la aprobación de este Consejo.

Se indicó que, en caso de que la institución no diera respuesta oportuna y satisfactoria a ambos requerimientos, el Consejo podría disponer la suspensión de ingreso de nuevos alumnos para el año 2015.

Por su parte, respecto de la evaluación del grado de cumplimiento de las acciones dispuestas por el Acuerdo N° 040/2013, el Consejo determinó calificar cumplida la acción c), y postergar la evaluación de las demás acciones encomendadas por dicho Acuerdo, hasta que la institución resuelva en forma satisfactoria los requerimientos relativos a la continuidad del proyecto institucional con el objetivo de priorizar los requerimientos más urgentes, sin perjuicio de lo cual transmitió observaciones para todas ellas.

Todo lo anterior fue comunicado a la institución mediante el Acuerdo N° 049/2014, notificado a través del Oficio N° 426/2014, con fecha 4 de agosto de 2014.

16) Que, con fecha 30 de septiembre de 2014, mediante Oficio N° 40, la institución presentó su respuesta a los requerimientos efectuados en el Acuerdo N° 049/2014, la que daba cuenta de los trámites efectuados en orden a regularizar la sucesión del accionista principal, así como de la deuda previsional, e informó de las gestiones realizadas conducentes a lograr un nuevo inmueble para el funcionamiento del año académico 2015.

17) Que, mediante Oficio N° 514/2014, de 6 de octubre de 2014, el Consejo informó a la institución el procedimiento para obtener la certificación de recursos del nuevo recinto propuesto.

18) Que, con fecha 20 de octubre de 2014, la Secretaría Técnica de este Consejo solicitó a la institución, mediante correo electrónico, una serie de antecedentes complementarios relativos al pago de deudas previsionales, compromisos con proveedores, deudas por rentas del actual inmueble, nuevo inmueble y aspectos referidos a la viabilidad financiera de la institución, a lo que la institución respondió con fecha 28 de octubre de 2014, a través del Oficio N° 42.

19) Que, en sesión de 12 de noviembre de 2014, el Consejo analizó la respuesta de la institución y, acordó postergar el pronunciamiento acerca del cumplimiento de los requerimientos efectuados, bajo apercibimiento de aplicar la sanción de suspensión de ingreso de nuevos alumnos, con el fin de solicitar antecedentes complementarios que informaran sobre la continuidad del proyecto institucional.

Lo anterior fue comunicado al Instituto a través del Oficio N° 593/2014, de 20 de noviembre de 2014.

20) Que, con fecha 5 de diciembre de 2014, el Instituto Profesional presentó, mediante Oficio N° 43, respuesta a los requerimientos solicitados a través del Oficio N° 593/2014 del Consejo.

21) Que, con fecha 12 de diciembre de 2014, tres profesionales de la Secretaría Técnica sostuvieron una reunión con el Presidente del Directorio del Instituto Profesional, Sr. Manuel Eduardo Hübner y el Rector, Sr. Antonino Ballestrazzi, a petición de estos para explicar la situación en la que se encuentra la institución. Posteriormente, los días 15 y 16 de diciembre de 2014, la institución presentó información complementaria a su respuesta, mediante correo electrónico

22) Que, en sesión de esta fecha, el Consejo analizó la respuesta institucional a los requerimientos del Acuerdo N° 049/2014 bajo apercibimiento de aplicar la medida de suspensión de ingreso de nuevos estudiantes, y la información complementaria entregada con posterioridad.

El análisis efectuado lleva a concluir que el Instituto presenta evidencia acerca de los trámites efectuados para regularizar la sucesión hereditaria del accionista mayoritario y, de esa manera, la titularidad de las acciones de la sociedad organizadora, cumpliendo con lo solicitado en este aspecto.

Sin embargo, respecto del requerimiento referido a la viabilidad financiera de la institución, en términos de infraestructura y recursos, existen aspectos importantes que –aunque se están abordando– no han sido resueltos con la urgencia que se requiere.

En efecto, los antecedentes remitidos por la institución no aclaran la manera en que se abordará el pago de los compromisos de arriendo pendientes sobre el inmueble en que actualmente funciona la institución, toda vez que no se ha formalizado la transacción que solucionaría esa deuda.

Al mismo tiempo, es incierta aún la factibilidad de que la institución cuente con el inmueble que espera arrendar para instalar su sede en los tiempos y condiciones esperadas, así como con los dineros que prestaría el heredero del accionista mayoritario del Instituto para financiar su implementación y puesta en marcha, puesto que todas estas acciones se encuentran en proceso de tramitación legal.

Aun cuando se reconocen las acciones emprendidas por el Instituto en orden a sanear la contingencia financiera de la institución así como a gestionar la implementación del nuevo inmueble, es claro que dichas acciones están siendo tramitadas fuera de los plazos adecuados para determinar hoy su factibilidad. En efecto, estando a poco más de un mes de que la institución deba entregar el inmueble en que funciona, no hay certeza de que contará con un nuevo recinto para funcionar, que además reúna las características y condiciones apropiadas para albergar a una institución de educación superior, las cuales se desconocen. La situación descrita conlleva un riesgo para la viabilidad financiera y operativa de la institución para 2015, cuestión que podría generar perjuicios para los postulantes que pudieran matricularse en la institución.

Los problemas que ha enfrentado el Instituto y que han motivado los requerimientos efectuados por el Consejo han llevado a que, en la práctica, haya transcurrido más de un año sin que este organismo haya podido efectuar normalmente la verificación que le corresponde hacer respecto del desarrollo de las instituciones en licenciamiento, debiendo centrar su supervisión sólo en la existencia de condiciones mínimas de funcionamiento, postergando la evaluación de los aspectos sustantivos del proceso formativo.

#### **Y CONSIDERANDO:**

- 1) Que, en atención a las observaciones señaladas en el numeral N°22 del presente Acuerdo, se concluye que el Instituto Profesional Escuela de Cine de Chile no ha dado cumplimiento satisfactorio a la acción b), referida al plan de contingencia, dispuesta a través del Acuerdo N°049/2014 de 4 de agosto de 2014 y reiterada mediante el Oficios N°593/2014, de 20 de noviembre de 2014, bajo apercibimiento

de aplicar la medida establecida en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, referida a la suspensión de ingreso de nuevos alumnos a todas o algunas de las carreras impartidas por la institución.

- 2) Que, como consecuencia del incumplimiento señalado, corresponde al Consejo aplicar la medida dispuesta en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación.

**EL CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN, EN EJERCICIO DE SUS FACULTADES LEGALES, ACUERDA POR LA UNANIMIDAD DE SUS MIEMBROS PRESENTES**

- 1) Suspender el ingreso de nuevos alumnos, para el año 2015, a la carrera de Realizador Cinematográfico con menciones en Dirección, Producción, Dirección de fotografía, Dirección de arte, Postproducción de imagen y sonido, impartida en jornada diurna, en la ciudad de Santiago, en conformidad con lo establecido en el artículo 99 inciso 3° del DFL N° 2 de 2009, de Educación.
- 2) Reiterar para su cumplimiento el requerimiento b), referido al plan de contingencia, con énfasis en la infraestructura física del Instituto, dispuesta a través del Acuerdo N° 049/2014 de 4 de agosto de 2014 y reiterada mediante el Oficio N° 593/2014, de 20 de noviembre de 2014, bajo apercibimiento de aplicar la medida establecida en el artículo 99 del DFL N° 2, de 2009, del Ministerio de Educación, referida a la solicitud de revocación de reconocimiento oficial de la institución Santiago.

Cabe señalar que, en su respuesta, el Instituto deberá dar cuenta de cómo podrá garantizar la continuidad del proyecto institucional y su viabilidad, considerando el hecho de que no contará con matrícula nueva durante 2015.

El Instituto deberá responder las observaciones formuladas en el presente Acuerdo, a más tardar, el 15 de enero de 2015.

- 3) Hacer presente que, conforme con lo establecido en el artículo 59 de la ley 19.880, la institución cuenta con la posibilidad de interponer ante este organismo un recurso de reposición en contra del presente Acuerdo, dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde su notificación. Lo anterior, sin perjuicio del ejercicio de otros recursos administrativos y de las acciones jurisdiccionales que estime convenientes.
- 4) Publicar un extracto del presente acuerdo en el Diario Oficial.
- 5) Difundir el contenido central del presente acuerdo en un diario de circulación nacional y publicarlo íntegramente en la página web del Consejo Nacional de Educación.
- 6) Comunicar el presente Acuerdo a la institución y al Ministerio de Educación.

**Roberto Guerrero del Río  
Presidente (S)  
Consejo Nacional de Educación**

**Fernanda Valdés Raczynski  
Secretaría Ejecutiva  
Consejo Nacional de Educación**